

331

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C.,

02 SET. 2020

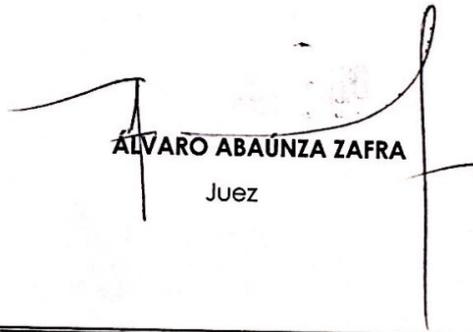
11001 40 03 013 2018-0609

Habida cuenta que la pasiva, solicita aclaración al dictamen pericial, se dispone:

1.- EXHORTAR a la perito DORIS DEL ROCÍO MUNA CADENA para que allegue las aclaraciones al dictamen presentado, en la forma como lo solicitan los deprimandados en sus escritos visto a los folios 316 a 330 del paginario.

2.- ADVERTIR que se le concederá el término de 5 días para que aporte las aclaraciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

rso.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 42 Hoy 04 SEP 2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario

AGO 2020